



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-MDC/C

Cieneguilla, 07 de octubre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 07 de octubre del 2020, la Carta del Sr. Cesar Curasi Llerena Presidente de la Asociación de Vivienda "Los Industriales"- Cieneguilla, el informe N° 054-2020-MDC/GDUR, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 121-2020-SGSSPS-GDS/MDC, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por la Subgerencia De Salud, Servicios y Programas Sociales, el Informe N° 044-2020-MDC/GAF, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 096-2020-MDC/GAJ, de fecha 05 de octubre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **DONACION DE TERRENO DESTINADO PARA EL AREA DE SALUD DE LA "ASOCIACION DE VIVIENDA INDUSTRIALES" - CIENEGUILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica De Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del artículo 9° de la precitada norma establece: aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7 del artículo 56° de la precitada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, mediante Carta de fecha 02 de setiembre del 2020, el Presidente de la Asociación de Vivienda Los Industriales - Cieneguilla, señala que, siendo de necesidad pública y, conforme a lo acordado mediante Asamblea General de Asociados realizada el 10 de marzo del 2020, presenta la propuesta de Donación De Terreno sobre un área de 3,688.78 mt² destinada para el ÁREA DE SALUD, en favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, mediante Informe N° 054-2020-MDC/GDUR, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que la Asociación de Vivienda Los Industriales - Cieneguilla, a la fecha cuenta con la Resolución Subgerencial N° 178-2020/MDC-GDUR, de fecha 22 de setiembre del 2020, que declara procedente la solicitud para el acceso a los servicios básicos del área ubicada en el distrito de Cieneguilla con Registro N° 001717-2020; asimismo señala que el área materia de donación se encuentra pendiente de su desafectación conforme a la copia de cargo de ingreso a Lima Metropolitana, presentada por la asociación en mención; así también señala que mediante Resolución Subgerencial N° 178-2020/MDC-GDUR, se determina la ubicación, área, maza y lote; además se adjunta Acta de Acuerdo de límites territoriales "Redelimitación Territorial entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla de la provincia y Departamento de Lima" de fecha 06 de julio del 2017.

Que, mediante Informe N° 121-2020-SGSSPS-GDS/MDC, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por la Subgerencia De Salud, Servicios y Programas Sociales, concluye que por las características sociales del sector es conveniente recibir la donación del terreno de la Asociación de Vivienda los Industriales para la construcción de un Centro de Salud, por ser de necesidad pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 044-2020-MDC/GAF, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que referente a la donación de terreno destinado para el área de salud de la "Asociación de Vivienda Industriales" – Cieneguilla, y estando a la necesidad de cumplir con la ejecución de inversiones, para consolidar el proyecto creación de la infraestructura y equipamiento del Centro Médico Municipal Categoría I-4 con internamiento en la Asoc. de Viv. Los Industriales, Sector 1 del distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2495701, que conforme lo indicado por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, beneficiará a la población en un promedio de 5000 personas, y de ser aceptada la donación por parte del Concejo Municipal, se realizará la incorporación en el margesí de bienes inmuebles y el saneamiento respectivo, por lo que considera favorable la aceptación de la donación del bien en mención.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 096-2020-MDC/GAJ, de fecha 05 de octubre del 2020, emite opinión legal favorable y deja a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación del terreno de la Asociación de Vivienda Los Industriales – Cieneguilla, destinado para el área de salud, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN DE TERRENO destinado a **ÁREA DE SALUD**, otorgado por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LOS INDUSTRIALES" – CIENEGUILLA**, sobre un área de **3,388.78 m²**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y por su intermedio, a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, y por su intermedio, a la Subgerencia de Logística, a fin de realizar la incorporación del bien en el margesí de bienes inmuebles y el saneamiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vivienda los Industriales de Cieneguilla, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARELLANO
ALCALDE